

PERIODO DE EJECUCIÓN

En el marco del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, se llevó a cabo la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría General y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, entre el 13 de octubre y el 10 de noviembre de 2022.

OBJETIVO GENERAL

Establecer el grado y sostenibilidad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría General de acuerdo con la normatividad vigente, los parámetros definidos en la política definida, el proceso y los documentos asociados a este.

ALCANCE

Las pruebas de auditoría se practicarán de manera selectiva al cumplimiento de los mecanismos adoptados por la Secretaría General para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el periodo comprendido entre el 1 de agosto del año 2021 y el 30 de septiembre del año 2022.

EQUIPO AUDITOR

El Jefe de la Oficina de Control Interno, Jorge Gómez Quintero, como supervisor del trabajo asignó a la auditora María Jazmín Gómez Olivar, profesional especializado de la Oficina de Control Interno, quien cuenta con certificado del curso de 50 horas del SG-SST emitido por Positiva Compañía de Seguros S.A. y curso de auditor interno HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018 emitido por Icontec.

METODOLOGÍA APLICADA

Metodología empleada bajo las normas internacionales de auditoría para realizar la auditoría se contempló en la primera etapa de planeación la participación del Comité COPASST, la etapa de ejecución de la auditoría se recopiló evidencias en bases de datos, informes, documentación soporte, entrevista a los funcionarios encargados de la implementación del SG-SST, prueba de recorrido a (3) sedes de la Entidad Archivo de Bogotá, Imprenta Distrital y Centro de Encuentro Chapinero y posteriormente se hizo un análisis y evaluación de toda esta información, con el fin de emitir el concepto y las conclusiones de la actividad de auditoría.

PRINCIPALES REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
- Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo código 4232000-PO-050 versión 02 y los procedimientos, guías, manual y planes que hacen parte de este.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaria General.

CONCLUSIÓN GENERAL

De conformidad con la revisión a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se concluyó:

- Como resultado de la aplicación de la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, realizada a través del sistema de información “ARISTA” de la Asegura de Riesgos Laborales -ARL- Positiva, cuyo objetivo es medir el diseño e implementación del sistema, la Entidad alcanzó una calificación de 96.5, para la vigencia 2021, manteniendo la misma calificación que logró en la evaluación realizada para la vigencia 2020.
- Se evidenció la planeación de las actividades a través del Plan de Trabajo Anual para las vigencias 2021 y 2022, adoptados a través de los siguientes actos administrativos:
 - Resolución 046 de enero de 2021, adoptó el Plan Estratégico del talento humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la vigencia 2021”, y,
 - Resolución 025 de enero de 2022, “Por la cual se adopta el Plan Estratégico del talento humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la vigencia 2022”.
- Se evidenció el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2021, mediante la ejecución de las 245 actividades programadas para la vigencia, logrando el 100%.
- El plan anual de trabajo del SSST 2022, definió una programación total de 239 actividades a desarrollar, de las cuales a corte 30 de septiembre de 2022 programó 179 actividades, evidenciando mediante la verificación de las ejecutadas un cumplimiento de todas las actividades programadas, correspondiente a un avance del plan del 74.9% de acuerdo con lo programado para la vigencia.
- En el marco de la rendición de cuentas vigencia 2021, realizada en mayo de 2022, se presentaron los niveles de avance en el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, de igual manera que el desarrollo de los objetivos en el marco de la ejecución del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2021.

No obstante, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, se observaron situaciones susceptibles de mejora, en relación con:

Oportunidad de Mejora 1. Desactualización documentos del SG-SST

- a) Revisado el Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, código, 42323000, versión 2, se evidenció desactualización del documento.
- b) De la misma forma, revisada la “Matriz de asignación y documentación de responsabilidades y rendición de cuentas”, se observó que las funciones del COMITÉ TÉCNICO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su numeral 10 establece “10. Presentar un informe semestral sobre la ejecución de los planes diseñados, al secretario técnico del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión”, para lo cual el grupo del SG-SST aclara que esta función se encuentra desactualizada.

El documento Manual del SG-SST, código, 42323000, versión 2, señala en la tabla de control de cambios que su última actualización fue realizada en fecha 18 de octubre de 2019, por lo cual, se hace necesario revisar y evaluar la necesidad de

actualizarlo, al igual que todos los documentos referenciados en el cuerpo del documento, tomando como base la emisión de los criterios normativos emitidos posteriormente a esta fecha en el marco del SG-SST.

Observación 1. Obligaciones contractuales del SG-SST

Verificado el cumplimiento del estándar definido en el Manual del SG-SST, para garantizar el cumplimiento normativo de los Numerales 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, referente a Adquisiciones y Contratación, el cual señala que *“El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.”*, para ello, se tomó muestra de 10 contratos suscritos con personas naturales en la vigencia 2022, a fecha de corte 30 de septiembre, de los cuales 7 contratos correspondiente al 70% de la muestra revisada, no presentaron evidencia de la aplicación del control, solamente 3 contratos cuentan con el documento de estudios previos (documento constitutivo del contrato), las obligaciones de los contratistas frente al cumplimiento de la normatividad y políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaría General. Lo anterior, incumple lo establecido en el Manual del SG-SST, código, 42323000, versión 2, numeral 8.6 ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

Recomendación:

Generar un control preventivo por parte del GSST en coordinación con la Dirección de Contratación, que permita garantizar que todos los contratos suscritos por las dependencias de la Entidad con Personas Naturales, incluyan las obligaciones y especificaciones relacionadas con los criterios para contratos de servicios en cumplimiento de la normatividad y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Oportunidad de Mejora 2. Aplicación de controles matriz de peligros Centros de Encuentro

Verificada la aplicación de controles a los riesgos biomecánicos y riesgo psicosocial, se evidenció la ejecución de actividades a partir del desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica con el fin de controlar dichos riesgos en los Centros de Encuentro de la Entidad, no se evidenció la participación de los funcionarios de los (7) centros de encuentro en las actividades de pausas activas y capacitaciones de riesgo psicosocial, lo que podría generar la materialización de peligros y riesgos identificados, por lo cual, se recomienda diseñar acciones de manera coordinada entre la Dirección de Talento Humano y la Alta Consejería para la paz, víctimas y reconciliación, teniendo en cuenta que la participación en estas actividades es un tema de corresponsabilidad entre las dos dependencias, acciones con el fin de:

- ✓ Implementar canales de comunicación efectivos que permita identificar las necesidades y particularidades de las actividades desarrolladas por los servidores de los Centros de Encuentro de la Entidad
- ✓ Generar estrategias que permitan la participación activa en las actividades desarrolladas por el Grupo del SG-SST por parte de todos los servidores de los Centros de Encuentro

Observación 2. Brigada de Emergencias

Revisada la conformación de las brigadas de emergencia, se evidenció:

- En total 123 servidores inscritos en la base de brigadistas a septiembre de 2022, no obstante, cruzados los datos de los brigadistas frente al total de las 36 sedes de la Secretaría General, no se evidenció brigadistas para 10 sedes de la Entidad, las cuales corresponde a: Cade Yomasa, Cade Santa Helenita, Cade Muzu, CE Suba, CE Chapinero, CE Rafael Uribe, CE Patio Bonito, CE Bosa, Ce Ciudad Bolívar y Línea 195.

- En la base de brigadistas, suministrada por la Dirección de Talento Humano, no se evidenció el registro de la servidora del Centro de Encuentro Chapinero, que manifestó en la visita de recorrido ser el brigadista de dicha sede, de lo cual, se evidencian debilidades en el flujo de la comunicación entre las sedes de la Entidad y el Grupo de SG-SST.
- Revisados los soportes de los listados de asistencia de las capacitaciones dadas a los brigadistas de la Entidad durante la vigencia 2022, se evidenció:

Fecha Capacitación	Temática	Numero Asistentes
22 de abril de 2022	Generalidades Brigada de Emergencia	25
26 de mayo de 2022	Reunión brigada y capacitación en Anatomía y Fisiología Humana Básica	45
15 de junio de 2022	Primeros auxilios teoría	52
28 de julio de 2022	Realizar capacitación de primeros auxilios a personal brigadista	42
31 de agosto de 2022	Capacitación brigadas de emergencia en tema RCP-DEA	18
20 de septiembre de 2022	Capacitación en evacuación	6

Cruzados los datos señalados anteriormente, vs. las 123 personas registradas en la base de datos de los brigadistas a fecha de corte 30 de septiembre, se refleja baja participación del grupo de brigadistas en estas actividades, lo que podría materializar riesgo ante una situación de emergencia, al no contar con todo el personal entrenado para manejar este tipo de situaciones.

Lo anterior incumpliendo lo establecido, en el Decreto 1072, Artículo 2.2.4.25, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, Numeral 11: “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios (...).

Recomendaciones

- Asegurar la designación de brigadistas para todas las sedes de la Entidad, garantizando la participación en las actividades de capacitación y entrenamiento de todos ellos, con el fin de fortalecer la aplicación correcta de los procedimientos de emergencia establecidos por los primeros respondientes en el evento de una emergencia o materialización de amenazas.
- Garantizar la competencia de las personas que hacen parte de la brigada de emergencias de acuerdo con la normativa vigente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Dirección de Talento Humano memorando interno No. 3-2022-34767 del 07 de diciembre de 2022, estableció las acciones de mejora dirigidas a subsanar las dos observaciones y dos oportunidades de mejora identificadas, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido, previa aceptación de cada una de ellas, que hacen parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables y la verificación del cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: María Jazmín Gómez Olivar – Profesional Especializado OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno